



**FACULTADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2020 el **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”** En el cual se establecen las facultades a los diferentes Administradores Generales del Servicio Público Federal como se indica a continuación:

Administración General de Recaudación.

Administración General de Aduanas.

Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.

Administración General de Grandes Contribuyentes.

Administración General de Hidrocarburos.

Administración General de Servicios al Contribuyente.

Administración General Jurídica.

[Ver Publicación DOF](#)

ATENTAMENTE

Aduaneros Moreno González de Castilla S.C.

